

Exp. 21-07-42126

*Universidad Nacional*  
de  
*Córdoba*  
*República Argentina*

Córdoba, 11 MAY 2007

**VISTO:**

La necesidad de cubrir las funciones que corresponden a la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos, para el período 2007/2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que la trayectoria de la Arq. GRACIELA ANTONIA LLINÁS (Leg. 13.263) en distintas funciones de gestión en esta Universidad acredita sobradamente su competencia para el ejercicio del cargo en cuestión en esta nueva gestión rectoral;

Que la Arq. Llinás es egresada de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de esta Casa;

Que ha desarrollado una amplia labor docente y de investigación, y en la actualidad es Profesora Adjunta de dicha unidad académica e Investigadora Categ. II en el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores;

Que posee una vasta trayectoria en funciones de gestión en diferentes instituciones;

Que en el ámbito de esta Universidad se ha desempeñado como Secretaria de Extensión Cultural y Asuntos Estudiantiles (1987/1988) y Secretaria Académica de la F.A.U.D. (1986/1987), como miembro del H. Consejo Directivo de esa unidad académica en representación de los Profesores Adjuntos (1992/1994 y 2006/2008), como integrante de la Comisión de Becas de Extensión de la Secretaría de Extensión Universitaria (U.N.C.), entre otros;

Por ello,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar Subsecretaria de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos a la Arq. GRACIELA ANTONIA LLINÁS (Leg. 13.263), a partir del 10 de mayo de 2007.

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que, como retribución por las funciones asignadas en el artículo que antecede, la Arq. Llinás percibirá una asignación complementaria cuyo monto será equivalente a la diferencia entre la re-

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la de la Rectora.



Exp. 21-07-42126

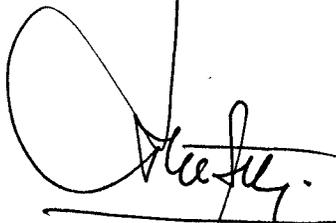
*Universidad Nacional*  
de  
*Córdoba*  
*República Argentina*

muneración de su cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de la cátedra de Arquitectura I "C" de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y el haber de un cargo de Secretario de Facultad con dedicación exclusiva (Cód. 414).

**ARTÍCULO 3°.-** La Arq. Llinás, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja - t.o. 1990).

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Dirección General de Personal.



  
Mgter. JHON FORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 114**